



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-08281308-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-08281308-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Recursos Humanos de la ANMAT propicia la Impresión de Revistas de Ciencia Reguladora.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-999-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0004-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-13381951-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0004-CDI20 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-13383178-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-15289847-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0004-CDI20 en la que presentaron ofertas las firmas MAURICIO ESTEBAN MARIANI (CUIT: 2023107472-5), ARTES GRÁFICAS PAPIROS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (CUIT: 30547851400), AREA CUATRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30711290695), INGHEN SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30708533269) Y GRAF ASOCIADAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30710757131).

Que bajo documentos GEDO IF-2020-15338488-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2020-47025875 la Unidad

Operativa de Compras (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2020-47271855-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recondeno calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma MAURICIO ESTEBAN MARIANI (CUIT: 2023107472-5).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 66-0004-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2.- Adjudicase a la firma MAURICIO ESTEBAN MARIANI (CUIT: 2023107472-5) el renglón N° 1 del proceso 66-0004-CDI20 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$65.900.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$65.900.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

